



¡2020: Año del Turismo!

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO

Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaria del Trabajo.

P r e s e n t e.-

En relación a la solicitud de información, registrada con folio **00354520**, se informa lo siguiente:

A) Con respecto a las preguntas del apartado **sobre Inspecciones en general**, al propio solicitante en las respuestas a las solicitudes 00353220 y 00354420, se le informó que por Convenio de Coordinación existente, las Inspecciones Laborales de carácter Ordinario y Extraordinario que se practican en los Centros de Trabajo se han venido efectuando en conjunto con Inspectores Federales de la Representación de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social de la STPS, antes Delegación Federal de la STPS, quienes levantan las Actas correspondientes y les dan seguimiento y si es procedente hasta la imposición de multas, mediante el procedimiento correspondiente.

Del 2015 a la fecha, de manera conjunta se han practicado la siguiente cantidad de Inspecciones Ordinarios y Extraordinarias.

AÑO	CANTIDAD	CONDICIONES GENERALES	SEGURIDAD Y SALUD
2015	27	6	21
2016	32	15	17
2017	125	117	8
2018	74	70	4
2019	17	17	0
2020	05	04	1 COVID-19

B) Con respecto a las preguntas comprendidas de la 1 a la 21 del Apartado **Sobre Inspecciones y violaciones a disposiciones específicas**, como ya se le tiene informado al solicitante en el folio 00354420, la Secretaria del Trabajo, privilegia la Conciliación entre las partes, de tal manera que cuando se han presentado casos relacionados con la presunta infracción a alguno de los preceptos precisados, los Inspectores proceden a asesorar a las partes invitándolas a la conciliación, la que se realiza de manera satisfactoria, sin necesidad de practicar inspecciones.

Por otra parte y con respecto a las preguntas comprendidas de la 22 a la 28 del mismo apartado, en la respuesta a la solicitud del solicitante contenida en el folio 00353820, se le informó y fundamentó que la Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, es competencia de la Autoridad Laboral Federal con la que de manera conjunta se han realizado en esa Materia las Inspecciones que se mencionan en éste mismo informe, con independencia de las que dicha Autoridad ha practicado por sí misma.



C) Se considera que las últimas cuatro preguntas de la solicitud que se informa, ya se contestan con la respuesta al solicitante hecha al folio 00354420 y al presente.

Lo anterior es lo que se contesta.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL DEL ESTADO**

LIC. ANGEL COTA LEYVA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL DEL
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

C.c.p. Archivo.